Guayaquil; 21 de enero de 2015

Señor;

AGUDO SANTISTEVAN JESSICA ROXANA

CIUDAD.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía CONSTRUCCION JSTG C.A., otorgado el día 14 de Enero de 2015, la Notaria CUARTA del Cantón GUAYAQUIL, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista

SOTO SANTANA JOHN EDISON

SANTANA TORRES JULIA ANTONIA

Muy atentamente;

SOTO SANTÁNA JOHN EDISON

ACCIONISTA FUNDADOR

ATANA TORRES JULIA ANTONIA

ACCIONISTA FUNDADOR

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía CONSTRUCCION JSTG C.A., para el cual he sido elegido. Guayaquil; 21 de enero de 2015

Jessica Agudo S.

AGUDO SANTISTEVAN JESSICA ROXANA/

PRESIDENTE

CEDULA: 0930463955



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:4.688 FECHA DE REPERTORIO:27/ene/2015 HORA DE REPERTORIO:15:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Febrero del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: CONSTRUCCIONES JSTG C.A., de fojas 10.825 a 10.837, Registro Mercantil número 541. 2. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía CONSTRUCCIONES JSTG C.A., a favor de JESSICA ROXANA AGUDO SANTISTEVAN, de fojas 4.935 a 4.937, Registro de Nombramientos número 1.643. 3. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía CONSTRUCCIONES JSTG C.A., a favor de JULIA ANTONIA SANTANA TORRES, de fojas 4.938 a 4.940, Registro de Nombramientos número 1.644.-

ORDEN: RAZNUMORD

Minimize

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CÁNTON GUAYAQUIL

DELEGADA

Guayaquil, 09 de febrero de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.